

## Comisión Sexta Constitucional Permanente

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del día miércoles 16 de octubre de 2024, a las 10:00 a. m. **(debate en observancia al estatuto de la oposición)**

I

Llamada a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Citación a los Señores Ministros de Educación Nacional, Dr. José Daniel Rojas Medellín, y de Hacienda y Crédito Público, Dr. Ricardo Bonilla González; a la Señora Ministra del Deporte, Dra. Luz Cristina López Trejos; y al Señor Presidente del Comité Olímpico Colombiano, Dr. Ciro Solano Hurtado, en cumplimiento de la proposición No. 19/24.

Invitación al Señor Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra; y a la Señora Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello Blanco;

#### PROPOSICION No. 19/24

#### **“DEPORTE, EDUCACIÓN DEPORTIVA. INEJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024, RECORTE DEL PRESUPUESTO 2025 Y JUEGOS OLÍMPICOS”**

CITese para el debate de control político a los Ministros de Educación, de Deporte, de Hacienda (José Daniel Rojas Luz Cristina López y Ricardo Bonilla, respectivamente), y al Presidente del Comité Olímpico Colombiano(COC) Ciro Solano , para responder ante la Comisión Sexta sobre la inejecución del presupuesto de este año por parte del Min deporte y el grave recorte de Min Hacienda al deporte, por cerca de un 70% del presupuesto para la vigencia fiscal del 2025 y evaluar los resultados de la participación de Colombia en los recientes juegos olímpicos, las estrategias e implementación de la educación física en los grados básica y media, deporte aficionado y alto rendimiento.

**El Deporte en Colombia tiene el rango constitucional de gasto público social**, de conformidad con el Acto Legislativo #1/2000 (art 52 Constitucional), lo cual permitió la creación del IVA a la telefonía móvil, unos importantes recursos, que pueden representar cerca del 50% del presupuesto del Ministerio y gran parte de los recursos para el Ciclo y los Juegos Olímpicos y eventos internacionales (recursos que desde 2002 permitieron los mejores resultados de Colombia en Nuestro Continente y a nivel mundial, 1ero o 2dos en Bolivarianos, suramericanos, Centroamericanos y 5tos en los Panamericanos).

Los recursos generados con el IVA a la telefonía tienen una destinación específica, el deporte, por lo que no se entiende como el Ministerio del Deporte tiene una bajísima ejecución presupuestal este año (menos del 20%), y el presupuesto (PL.060/2024.S) recién radicado al Congreso, por Min Hacienda, se disminuye catastrófica y dramáticamente en cerca del 70% para el 2025; contrariando el estatus del deporte de gasto público social, que no permite que se reduzca ese presupuesto de una vigencia fiscal a otra, violando así normas legales.

El Gobierno Nacional parece no querer al deporte, decisiones como esta inejecución y grave recorte; la pérdida de la sede de los Juegos Panamericanos en Barranquilla (2027); aplazamiento y recorte Intercolegiados 2023, Juegos nacionales juveniles sin presupuesto; inestabilidad con tres Ministros en dos años; disminuir los incentivos a los atletas para los Juegos Olímpicos, o las declaraciones públicas del Presidente queriendo acabar con el Ministerio, son muestra de ello.

Finalmente, en este debate pretendemos evaluar con el Gobierno y EL COC. los resultados de la reciente cita Olímpica.

### **CUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DE HACIENDA**

1. ¿En la elaboración del presupuesto de la Nación para el año 2025, el Ministerio de Hacienda, tuvo en cuenta el artículo 52 de la Constitución modificado por el Acto legislativo # 02 de 2000, en que el deporte “constituye GASTO PÚBLICO SOCIAL, por lo cual no se puede disminuir los recursos de una vigencia fiscal a otra?
2. ¿Qué razones fiscales, de ejecución del presupuesto o de otra índole se tuvieron en cuenta para rebajar el presupuesto de esta vigencia, con respecto al presentado para la próxima anualidad en cerca de un 70% menos para el ministerio del Deporte, o sea pasar de 1.3 billones a 434 mil millones (menos de lo presupuestado -hace 12 años-en el 2012, \$ 490 mil millones)? .
3. ¿A partir de la vigencia del Acto Legislativo 01 de 2000 y de la Ley 788 de 2002(art, 35 parágrafo 2), cuáles fueron anualmente los ingresos del iva a la telefonía móvil celular para el deporte y cuanto para la cultura (favor hacer relación de los valores a partir del 2003) ?
4. ¿Esos recursos de destinación específica después de ingresados como se ejecutan por el Gobierno? , hacen parte del de los ingresos y presupuesto de los ministerios de deporte y de cultura ? o los maneja directamente el Ministerio de Hacienda?
5. ¿Una vez ingresados estos recursos del iva a la telefonía móvil (4%), en qué porcentajes se destinan para las diferentes actividades deportivas y culturales? ¿Cuántos de ellos para el ciclo olímpico y alto rendimiento ? ¿cuánto para los territorios? y otros sectores.
6. El recorte de cerca de 900 mil millones para el presupuesto del 2025, aparte de considerarlo ilegal e inconveniente, ¿es un castigo a la baja ejecución en este año del Ministerio del Deporte y/o una justificación para la eliminación o fusión del Ministerio?
7. ¿El Gobierno a través del Min Hacienda avalará en el Congreso la modificación en el Proyecto de presupuesto (PL 060 S Y 090 C/2024), para aumentar el presupuesto para el deporte y la cultura, que presenten Los Congresistas, de acuerdo al A.L. 02 de 2000.?

### **CUESTIONARIO PARA LA MINISTRA DEL DEPORTE**

8. ¿Cuál es el presupuesto del Ministerio del Deporte para este año? y porque el nivel de baja ejecución en la presente anualidad?
9. En esta baja ejecución , se habla de programas estancados, demora en los pagos de los estímulos a los “deportistas apoyados”, falta de recursos para los juegos nacionales juveniles, no se han cumplido con el calendario de los juegos escolares e intercolegiados y se recortaron los del año pasado, demoras en la asignación de los juegos nacionales, o la conocida de la pérdida de la sede para Barranquilla de los Panamericanos, entre otras, ¿ será que se requiere reformar la estructura del Ministerio para hacerlo eficiente?
10. ¿De los ingresos del presupuesto del deporte para el Ministerio, que valor y porcentaje se reciben anualmente del IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL? Favor relacionar a partir del año 2003 anualmente hasta la fecha.
11. Pregunta 5. Destinación ingresos IVA TELEFONÍA MÓVIL.
12. ¿En la elaboración del proyecto del presupuesto, la cartera del Deporte , no justificó las necesidades para no permitir esa drástica disminución para 2025?
13. Los ingresos producto del AL 02 de 2000 y ley 788, generaron a partir del 2003 los mayores recursos para el deporte y la cultura y los éxitos en los eventos mundiales y Regionales, dando más apoyo a los atletas de alto nivel y del ciclo olímpico, ¿para la cita de París, se mantuvo ese nivel de preparación de los atletas en el ciclo olímpico?
14. ¿Por qué razón el Ministerio del Deporte disminuyó los estímulos para los medallistas olímpicos para París 2024?
15. ¿ Qué fundamento tuvo el Ministerio para modificar el manejo de los recursos del ciclo Olímpico al pasarlo del COC para las Federaciones?

### **CUESTIONARIO PARA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO (COC)**

16. ¿El COC como coordinador del deporte asociado, el deporte competitivo y de alto rendimiento, cuál es el balance de los resultados deportivos de los Olímpicos de Francia?.
17. ¿Los recursos para la participación de Colombia en las Olimpiadas qué origen tienen (público y privado) y qué porcentaje del presupuesto del Ciclo olímpico provienen del Iva a la Telefonía Móvil , a partir del 2003 ?
18. ¿Cuál es el aporte presupuestal del Gobierno de Colombia para el ciclo y los juegos olímpicos, cada 4 años a partir de 2002? .Favor indicar los datos de cada cuatrienio
19. ¿Comparativamente con los países de Sudamérica cuál es el nivel del Gobierno de Colombia en el apoyo a los deportistas de alta competencia?
20. Qué recomendaciones hace el COC, para seguir mejorando el nivel de participación de Colombia en los Juegos Olímpicos y otras instancias de alto rendimiento a nivel Continental y Mundial?

Presentada a consideración de la Comisión Sexta por el Honorable Senador Esteban Quintero Cardona, y aprobada por unanimidad en la sesión del 28 de agosto de 2024.

### **CUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

1. ¿Qué estrategias está implementando el Ministerio de Educación para el fomento y la práctica del deporte en la educación básica, media y universitaria?

2. ¿Qué programas desarrolla el Ministerio para el fomento del deporte en la educación básica y media y universitaria?
3. De las asignaciones presupuestales que tiene el Ministerio de Educación ¿cuánto ha destinado en el 2024 para el fomento del deporte en la educación básica y media y universitaria? Favor, desagregue los rubros y las asignaciones.
4. Del Presupuesto que se asignará para el periodo fiscal 2025 ¿cuánto asignará para el fomento del deporte en la educación básica y media y universitaria?
5. ¿Qué programas priorizará para la vigencia fiscal 2025 para el fomento del deporte en la educación básica y media y universitaria?
6. ¿Tiene programas de becas o incentivos para los menores que se encuentran practicando deporte aficionado o de alto rendimiento? Favor, desagregue los costos y la inversión de los mismos.
7. ¿Qué políticas tiene el Ministerio de Educación para que en el año escolar los jóvenes deportistas puedan atender su preparación y participación en eventos deportivos en representación del País, de su Departamento o del Municipio respectivo, sin perjudicar sus compromisos académicos?
8. ¿Cuáles son los protocolos de atención en los colegios e instituciones de educación públicos para la práctica de deporte y protección de los menores?
9. ¿Las instalaciones de las sedes educativas oficiales, tienen políticas públicas y normatividad para abrir y facilitar los espacios culturales y escenarios deportivos a la comunidad en general?
10. ¿Qué planes o programas tiene para reclutar talentos de deportistas en los colegios públicos, escuelas deportivas y demás?
11. Teniendo en cuenta el AL 02/2000, que modificó el art 52 de la Carta Política y que indica que “el deporte y la recreación forman parte de la educación”, se pregunta ¿los programas académicos de la educación oficial, contemplan la cátedra y práctica de la Educación física, como obligatoria y en caso positivo qué perfil deben tener los profesores en esa área?

Presentado por el Honorable Senador ESTEBAN QUINTERO CARDONA el día 1 de Octubre de 2024.

### **CUESTIONARIO ADICIONAL A LA PROPOSICIÓN No. 19-24**

#### **PARA LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DEPORTE, DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA:**

- 1) A 31 de agosto y/o 30 de septiembre de 2024, cual es la ejecución presupuestal de funcionamiento e inversión de:
  - a. Compromisos (contratos y convenios firmados) adjuntar valor y porcentajes.
  - b. Pagos (Pagos de los compromisos firmados), adjuntar valor y porcentajes.
- 2) De conformidad con la ley 788 del 2002, en su artículo 35, parágrafo 2 que dice lo siguiente: “... \* Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico

que Adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario único Nacional.

- A. Conforme a estos recursos de destinación específica y prioritaria (75%) (sentencias C-375 del 2020 y C-221 del 2011), “que impone determinadas reglas de distribución de estos recursos”: ¿Cómo se ordena el gasto porcentualmente entre el ministerio de Hacienda, ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano-COC o federaciones deportivas, ¿o cuál otra entidad recibe recursos procedentes de esta ley? Así mismo, discriminar el monto exacto en valores y porcentajes de todos los ministerios y/o entidades públicas o privadas que reciban ingresos de la ley 788 de 2002 destinación específica?
- B. \* El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana...”

Los Departamentos y el Distrito Capital reciben el 25% de **recursos de destinación específica** provenientes del IVA de la telefonía móvil según la ley 788, Se pregunta:

¿los recursos los reciben las gobernaciones y el Distrito Capital? y/o ¿los reciben los institutos departamentales del deporte y del Distrito Capital? ¿Qué otra entidad pública o privada recibe recursos de la ley en mención? - Discriminar el monto exacto en valores y porcentajes de todas las entidades públicas o privadas que reciban ingresos que tienen destinación específica según la ley 788 de 2002 y en aplicación del artículo 52 de la Constitución Política.

Presentado por el Honorable Senador ESTEBAN QUINTERO CARDONA el día 9 de Octubre de 2024

#### IV

#### LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS  
Presidente

ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ  
Vicepresidenta

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS  
Secretario General

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso. Tel: 3824277  
[comisión.sexta@senado.gov.co](mailto:comisión.sexta@senado.gov.co) – [comision6senado@gmail.com](mailto:comision6senado@gmail.com)